ESTUDIO PREVIO

ÁREA SOLICITANTE:	Mercadeo y Contratación
FECHA DE ELABORACIÓN:	17 de agosto de 2022
RESPONSABLE:	Diana Marcela Sánchez Molina
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública publicado en la plataforma SECOP 2.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO, PARA LA PROMOCIÓN DE LAS DIMENSIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 515 DEL 4 DE JUNIO DE 2022 Y SU ANEXO TÉCNICO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Rafael de El Espinal, creado mediante Ordenanza 090 del 28 de diciembre de 1994 en una Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaria de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993.

De acuerdo al artículo 3 de la ordenanza 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de El Espinal y su Área de influencia.

Dentro del objeto se encuentra la prestación del servicio de salud, el cual forma parte del servicio público de seguridad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal tiene establecidos los postulados legales

y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

El artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital SAN Rafael como una E.S.E., buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad para adelantar las actuaciones contractuales.

Para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencia la necesidad para que el hospital dé apertura a un proceso de contratación atendiendo los principios de la función administrativa, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad al adelantar sus procesos contractuales.

Que el Hospital San Rafael E.S.E. suscribió contrato interadministrativo No. 515 de 2022 con Alcaldía Municipal para llevar a cabo el programa de Salud Pública y realizar intervención de actividades colectivas 2022 en el Municipio de Espinal Tolima.

Que este programa contiene múltiples actividades que deben ser ejecutadas por un equipo de trabajo multidisciplinario con óptima formación y experiencia para lograr así el excelente funcionamiento del objeto contractual.

Que dentro de las actividades existe la necesidad de informar a toda la comunidad acerca de las diferentes dimensiones de salud pública, con el fin de informar, educar y comunicar para prevenir factores de riesgo en la salud.

Que uno de los métodos tradicionales y efectivos como medio de comunicación es el medio perifoneo, y que como herramienta se realiza a través de difusión por las principales calles y cobertura en todo el municipio de El Espinal, llegando puerta a puerta la información a los habitantes del municipio para con ello impactar el mensaje de forma más eficaz y eficiente.

De acuerdo con lo anterior, para la ESE este es un medio idóneo que permite cumplir con la estrategia IEC planteada en la ejecución del contrato y que garantiza que la información llegue a los residentes del área urbana y rural del municipio de Espinal Tolima.

Evidenciada la necesidad que tiene el Hospital de promocionar las dimensiones desarrolladas en el Plan de Salud pública de intervenciones colectivas, es conveniente dar apertura a un proceso de contratación que garantice la promoción de las dimensiones de Salud Pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: Contratar la prestación del servicio de perifoneo, para la promoción de las dimensiones correspondientes al contrato interadministrativo No. 515 del 4 de Junio de 2022 y su anexo técnico, suscrito entre el Municipio de El Espinal y el Hospital San Rafael E.S.E. De El Espinal.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
83121700	Servicios de Comunicación Masiva

2.1.2. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicios.

2.1.3 Plazo de Ejecución: La ejecución objeto del servicio a contratar será por el plazo de ciento veintiocho días (128). Contados a partir de la firma del acta de inicio correspondiente.

2.1.4 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.5 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de El Espinal.

2.1.6. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	DIANA MARCELA SANCHEZ MOLINA
No. De Cedula de ciudadanía:	52.711.958
Cargo:	Profesional Universitario – Mercadeo y Contratación

SUPERVISOR: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será el funcionario designado por la gerente, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato. Las funciones del supervisor se ceñirán a las determinaciones, condiciones y conceptos básicos previstos en la Ley 1474 de julio de 2011 para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas:

- ✓ Verificar el cumplimiento de los términos del contrato.
- ✓ Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- ✓ Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
- ✓ Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado.
- ✓ Suscribir la certificación de cumplimiento.

2.1.7. Especificaciones técnicas:

1. El contratista debe realizar el perifoneo conforme a los temas y horarios establecidos en la siguiente descripción.

PROGRAMA	DESCRIPCION	Total Horas perifoneo
Enfermedades crónicas no transmisibles	Promoción de actividad física regular, alimentación saludables y prevención del consumo de tabaco, alcohol, en el marco de la estrategia "ESPINAL se mueve".	90
Vida saludable y condiciones transmisible	Jornadas de recolección de inservibles en los barrios y veredas	5
	primer jornada de vacunación antirrábica canina o felina 2022	30
TOTAL HORAS		125

Todas las piezas de información en salud diseñadas deben respetar y acoger el manual de imagen de la Alcaldía municipal de Espinal **#seguimosconstruyendosaludcondecisionyfirmeza**

2. La difusión se debe realizar por municipio de El Espinal tanto en la zona urbana como rural.

2.1.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **Generales:**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. Cumplir con las Políticas, Criterios y Lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael frente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT-.en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa 009 de la Superintendencia Nacional de Salud.
7. Cumplir con los Procedimientos, Mecanismos e Instrumentos que en materia de Prevención, Administración del riesgo y Control del Lavado de activos y Financiación del terrorismo adoptará el Hospital, adopte Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.
8. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

9. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, tecnológicos, económicos), incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados (si los hubiere) por la institución, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para otros fines y en lugares diferentes al convenio para la ejecución del contrato y a devolverlos a la terminación del contrato.
10. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Cumplir con la difusión de los mensajes (jingles) de perifoneo, entregadas por el contratante en los horarios y programas establecidos, de acuerdo a los requerimientos de sintonía según la población objeto.
3. Abstenerse de alterar o modificar los contenidos de los mensajes (jingles) de perifoneo.
4. Contar con los elementos y/o dispositivos idóneos para llevar a cabo el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
6. Coordinar con el supervisor del contrato, los horarios, tiempos y lugares establecidos para llevar a cabo el servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.

2.1.11. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.1.12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581

de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el Artículo 11 del Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2017, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Espinal, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa que se adelantará de conformidad con su naturaleza o con su cuantía.

Que para el presente proceso será por su cuantía, ya que el artículo 15, Literal A, Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para contratar cuando: "*Cuando sin importar el objeto del contrato su cuantía sea inferior o igual a 500 smlmv*".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es la prestación de servicios para la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Espinal, la modalidad de contratación será la Contratación Directa.

IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de El Espinal, cuenta con un presupuesto inicial estimado en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($3.750.000), para contratar la prestación de servicios de perifoneo para el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima.

De acuerdo al análisis de precios del mercado y teniendo en cuenta el Rankin de sintonía de los programas de acuerdo a la población objeto, procurando la mayor masividad posible, por lo tanto el valor por hora de perifoneo será suma de TREINTA MIL PESOS M.L. ($30.000).

SOPORTE PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

4.1. Valor Estimado: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) MONEDA CORRIENTE.

4.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago:

El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades, programa, hora y duración de (jingle) o mensaje de perifoneo.
- Entrega de evidencia en forma magnética (3 CD'S)
- Certificado emitido por el líder comunal o presidente de Junta de acción comunal.

- Certificación del Supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción.
- Cuenta de cobro.
- Copia de la Planilla al Sistema de Seguridad Social Integral.
- El pago correspondiente a las estampillas.

SOPORTE PRESUPUESTAL
Para todos los efectos téngase en cuenta que para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con EXPERIENCIA mínimo de un (1) año directamente relacionada con el objeto contractual.

La persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que cuenta con requisitos legales para la prestación del servicio requerido de acuerdo con el objeto y actividades a contratar, para la difusión en el municipio.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida de la función pública y sus anexos actualizados del Representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (Representante Legal y Empresa)
- Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Representante Legal y Empresa)

- Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.(Representante Legal)
- Certificado de antecedentes del sistema de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.
- Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
- Rut.
- Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Operacionales			
Incumplimiento de las obligaciones especificas	Contratista	ALTO	Lo asume el contratista debido a que debe de cumplirá cabalidad con las obligaciones específicas encomendadas, se solicitará garantía de cumplimiento.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del HOSPITAL SAN RAFAEL DEL EL ESPINAL E.S.E., una garantía única con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:
Cumplimiento: para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal, que se pacten en el contrato. su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

Este documento se firma a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022, y hará parte integral del contrato.

RESPONSABLE

Firma:

Nombre: DIANA MARCELA SANCHEZ MOLINA
Cargo: Profesional Universitario – Mercadeo y Contratación

Revisado por:	**Nombre**	**Dependencia**	**Vo. Bo.**